

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 242-2009/MDCA

Cerro Azul, 02 de Octubre de 2009

D DISTRITAL LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CERRO AZUL - CAÑEVISTO: El Informe Nº 934-A-2009/GA/MDCA, del Gerente de Administración y la solicitud formulada por la Sra. MERCEDES RENE ADAMS QUISPE, sobre apoyo con subvención económica por motivo de Fallecimiento de su hijo PAULINO AVILES ADAMS;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe Nº 132-09 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 30/09/09, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. MERCEDES RENÉ ADAMS QUISPE, solicita apoyo económico para el pago de un Ataúd, que adquirió para sepultar los restos de su hijo PAULINO AVILES ADAMS; quien falleció el día 28/09/09/consecuencia que fue cruelmente asesinado en su domicilio y que no cuenta con recursos siendo su condición de extrema pobreza; por lo que recomienda que la recurrente sea beneficiaria con una subvención económica de S/. 600.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe Nº 489-2009/PP/MDCA, de fecha 30 de setiembre de 2009, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal, para atender la subvención solicitada, afectándose el gasto por la Meta 001.

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), solicitada por la Sra. MERCEDES RENÉ ADAMS QUISPE, en calidad de apoyo para el pago de un ATAÚD, que adquirió para su hijo PAULINO AVILES ADAMS, fallecido el día 28/09/09.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul